

PROCESO: EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER
RADICADO: 680014003024-2019-00708-00



Libertad y Orden

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue;

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

No se tiene en cuenta ninguna, como quiera que pese a haberse anunciado una prueba documental en el escrito de contestación de la demanda y de excepciones, dicha prueba no se allegó y no reposa en la foliatura.

Una vez ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para impartir el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,


JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA El Auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 034 FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga 11 de Marzo de 2020.  ERIKA CASTELLANOS JEREZ Secretaria
